



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 1995
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 627-2025-MDP/GDTI

Pichari, 19 de diciembre de 2025

VISTOS:

El INFORME N° 1811-2025-MDP/GDTI-MNM-G, INFORME N° 3939-2025-MDP/GSM/WIPH-G, INFORME N° 3601-2025-MDP/GM/GFSLP-G, INFORME N° 017-2025-MDP-GFSLP-SGSLP/Act.MSSCLOPC/S-EQG, INFORME N° 0040-2025-MDP-GSM/Act.MSSCOLPC/RSVH-R, y demás documentos contenidos en ochenta y siete (87) folios, los cuales sustentan la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 06-2025 de la Actividad: “MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, OPERATIVIDAD Y LOGÍSTICA EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCIÓN - CUSCO”, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que “*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “*La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*”;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por la cuales resuelve asuntos de carácter administrativo; no obstante, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, faculta al Alcalde a desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de él. En aplicación de dicha normativa, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC, delegó facultades de naturaleza resolutiva en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para resolver asuntos de carácter administrativo como el presente;

Que, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL: “Ejecución de Obras por Administración Directa”, en su numeral 6.4, literal n), señala que el presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra; asimismo, debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan; en concordancia con el numeral 7.3.1, Literal e), el cual establece como requisito para el inicio de ejecución, contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari también ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa”; la misma que, en su numeral 7.1.2, establece el procedimiento de elaboración y trámite del presupuesto analítico, señalando que es función del Residente antes del inicio de obra: “*Elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendarios de presentado el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico*”;

Que, se tiene que la Municipalidad Distrital de Pichari viene ejecutando la Actividad: “MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, OPERATIVIDAD Y LOGÍSTICA EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCIÓN - CUSCO”;

Que, en dicho contexto, mediante INFORME N° 0040-2025-MDP-GSM/Act.MSSCOLPC/RSVH-R de fecha 16/12/2025, el Residente de la Actividad presenta el Presupuesto Analítico Modificado N° 06-2025, por un monto de S/ 2'433,318.00, adjuntando el desagregado correspondiente, refrendado por los responsables de la obra, precisando que se requiere su aprobación a fin de generar requerimientos de bienes y servicios esenciales para la continuidad de la ejecución; en tal sentido, solicita su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 017-2025-MDP-GFSLP-SGSLP/Act.MSSCLOPC/S-EQG de fecha 17/12/2025, el Supervisor de la Actividad valida la aprobación del Presupuesto Analítico propuesto por el Residente, conforme a lo dispuesto en el resumen y el cuadro de modificación por específica de gasto;



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 1995
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Que, mediante INFORME N° 3601-2025-MDP/GM/GFSLP-G de fecha 18/12/2025, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de la verificación correspondiente, declara procedente la aprobación del Presupuesto Analítico y lo traslada a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la misma que, a su vez, lo remite a la Gerencia de Servicios Municipales para su opinión;

Que, mediante INFORME N° 3939-2025-MDP/GSM/WIPH-G de fecha 18/12/2025, la Gerencia de Servicios Municipales, otorga su conformidad al Presupuesto Analítico, por lo cual lo devuelve a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con la recomendación de emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 1811-2025-MDP/GDTI-MNM-G de fecha 19/12/2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutiva del Presupuesto Analítico Modificado N° 06-2025, en vista de que dicho trámite quedó consentido y aprobado por las distintas dependencias, conforme a los informes favorables del residente, supervisor y demás órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de la misma fecha, retorna a esta dependencia el expediente administrativo autorizando su aprobación, en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, y demás normas legales vigentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 06-2025 de la Actividad: “MANTEINIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, OPERATIVIDAD Y LOGÍSTICA EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCIÓN - CUSCO”, por un monto total de S/ 2'433,318.00 (Dos millones cuatrocientos treinta y tres mil trescientos dieciocho con 00/100 soles), según se detalla en el siguiente cuadro de resumen:

ITEM	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	TOTAL
COSTO DE ACTIVIDAD POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES					
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	S/ 83,933.00	S/ 3,355.00	S/ 212.00	S/ 87,500.00
2.3.1.2.1.3	CALZADO	S/ 16,250.00	S/ 2,460.00		S/ 18,710.00
2.3.13.1.1	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	S/ 109,680.00	S/ 7,480.00	S/ 5,320.00	S/ 122,480.00
2.3.15.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		S/ 8,282.90	S/ 1,877.00	S/ 10,159.90
2.3.15.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/ 1,096.00	S/ 2,718.00		S/ 3,814.00
2.3.15.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	S/ 2,100.00			S/ 2,100.00
2.3.16.1.1	DE VEHICULOS	S/ 39,360.00			S/ 39,360.00
2.3.16.1.4	DE SEGURIDAD	S/ 7,130.00			S/ 7,130.00
2.3.18.2.1	MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURJICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	S/ 1,276.00			S/ 1,276.00
2.3.11.1.2	PARA VEHICULOS	S/ 8,852.14			S/ 8,852.14
2.3.1.99.1.4	SIMBOLOS, DISTINTIVOS Y CONDECORACIONES	S/ 12,995.00			S/ 12,995.00
COSTO DE ACTIVIDAD POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS					
2.3.22.11	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	S/ 45,847.80			S/ 45,847.80
2.3.22.23	SERVICIO DE INTERNET	S/ 7,700.00			S/ 7,700.00
2.3.22.4.1	SERVICIO DE PUBLICIDAD				
2.3.24.2.1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	S/ 14,938.00			S/ 14,938.00
2.3.24.5.1	DE VEHICULO	S/ 74,770.00	S/ 600.00		S/ 75,370.00
2.3.24.7.1	DE MAQUINARUAS Y EQUIPOS	S/ 50,193.00			S/ 50,193.00
2.3.27.2.99	OTROS SERVICIOS SIMILARES	S/ 6,000.00			S/ 6,000.00
2.3.27.3.2	REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	S/ 12,000.00			S/ 12,000.00
2.3.27.11.5	SERVICIO DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	S/ 23,994.00			S/ 23,994.00
2.3.27.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		S/ 9,450.00		S/ 9,450.00
2.3.27.14.98	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS	S/ 1,639,517.82	S/ 142,580.00	S/ 83,300.00	S/ 1,865,397.82
2.3.26.3.4	SEGURO - OTROS SEGUROS PERSONALES	S/ 8,050.34			S/ 8,050.34
2.3.26.3.3	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRANSITO				
TOTAL		S/. 2,165,683.10	S/. 176,925.90	S/. 90,709.00	S/. 2,433,318.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 1995
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Municipales, Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, según sus competencias y en observancia de lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
V.O.B.
Ing. Walter Iyan
Pimentel Huayllasco
GERENTE
CIP N° 231949
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
SGSLP
GSM
OIS
RO
Archivo.